

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"**Periodo: 01 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021**

Entidad:	Centro de Inteligencia Estratégica
Área Responsable:	Dirección Financiera, Dirección Administrativa y Dirección de Administración del Talento Humano
Acrónimo	CIES
Sector	Gabinete Sectorial de Seguridad
Misión	Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Inteligencia y producir inteligencia estratégica para alertar y asesorar de manera oportuna en la toma de decisiones al más alto nivel, contribuyendo a la Seguridad Integral del Estado.

I. Antecedentes

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Mediante Decreto Ejecutivo 135, publicado en el Registro Oficial 76, del 11 de septiembre de 2017, se promulgan las "NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO" en donde se determina que es responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado y del personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto.

Adicionalmente, como Disposiciones Generales se indica que: *"Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación del Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del mismo y presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento"*



II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

<p>a) Sobre la unificación de escala remunerativa</p>	<p>No aplica ya que no somos Empresa Pública.</p>
<p>b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas</p>	<p>Se ajustaron las remuneraciones en los grados del nivel jerárquico del 4 al 8; y de los grupos ocupacionales de los grados del 9 al 14 en cuanto a los porcentajes en concordancia a los Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2017-0152, y MDT-2017-0154, de 22 de septiembre de 2017.</p>
<p>c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia</p>	<p>En el mes de febrero 2021, no se aplicaron en esta institución.</p>
<p>d) Vacantes</p>	<p>En el mes de febrero de 2021, no se generaron puestos vacantes, el personal se encuentra bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales los cuales se autorizaron por el Ministerio de Trabajo, hasta el cumplimiento de los instrumentos técnicos respectivos y realizar las creaciones de partidas.</p>
<p>e) Sobre el personal de apoyo</p>	<p>Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 2019-375, de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual el Ministerio del Trabajo expidió directrices de regulaciones para la modalidad de contratos ocasionales. El Ministerio del Trabajo mediante Oficios Nos. MDT-SFSP-2019-2332, MDT-SFSP-2019-2361 de fecha 28 de diciembre de 2019, autorizó los contratos de servicios ocasionales para el año 2020.</p> <p>El Ministerio de Trabajo mediante Oficios Nos. MDT-DSG-2020-066 y MDT-DSG-2020-067 emitió las directrices para la celebración de contratación de servicios ocasionales en el ejercicio fiscal 2021.</p>





	<p>Mediante Oficio MDT-SFSP-2021-0024 del 01 de enero se emitió la aprobación de 35 nuevos contratos para el 2021.</p> <p>Mediante Informe Técnico CIES-DATH-2020-0184 del 27 de diciembre se aprobaron 66 renovaciones y 5 contratos de prórroga de servicios ocasionales.</p>
f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas	No aplica ya que no somos empresa pública Petrolera
g) Contratos de servicios profesionales y consultorías	En el mes de marzo de 2021 no se ha realizado ningún proceso de contratación de servicios profesionales y/o consultorías en relación al Talento Humano.
h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias	En el mes de marzo de 2021, dando cumplimiento a la política de austeridad, el personal labora en jornada ordinaria, por lo tanto no se pagaron valores por este tipo de horas.
i) Licencias con Remuneración	En el mes de marzo de 2021, no se han aplicado este tipo de licencias en la Institución.
j) Depuración institucional	<p>En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo Nro. 526 de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante el cual el señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría de Inteligencia y creó el Centro de Inteligencia Estratégica, el Ministerio del Trabajo realizó el respectivo proceso de supresión de partidas individuales de la extinta Secretaría de Inteligencia del personal total. Siendo traspasados al CIES los nombramientos permanentes y contratos indefinidos de trabajo, del personal vulnerable los cuales constituyeron 10 servidores, divididos en 07 de nombramientos permanentes y 3 código de trabajo.</p> <p>También se cuenta con 08 de los contratos de servicios ocasionales del personal que se encontraba registrado como grupos de atención prioritaria o vulnerables.</p>
k) Racionalización de programas públicos	En mes de marzo de 2021, no aplicaron dentro de la institución.



SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia	No Aplica
b) Viajes al exterior	En el mes de marzo de 2021 no se han realizado viajes al exterior por parte de ningún funcionario del CIES
c) Movilización interna	Para la movilización interna se utiliza conductores y automotores del Centro de Inteligencia Estratégica.
d) Compra de pasajes	Con fecha 05 de febrero de 2021, se suscribe el Contrato Complementario No. CIES-001-2021 mediante el cual se amplía el plazo de ejecución de 45 días, esto es desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 24 de marzo de 2021, con el mismo valor del contrato principal de USD. 11.000,00. Una vez finalizado el contrato, con fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió la orden de compra No. OC-ADQ-2020-009, denominada "Contratación del servicio de agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales para los servidores del Centro de Inteligencia Estratégica" por el valor de 6.120 incluido IVA, cuyo plazo es hasta el 30 de abril 2021.
e) Evaluación de vehículos terrestres	Se encuentra en ejecución el proceso "Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos del parque automotor" con código Nro. MCBS-CIES-003-2020, por un valor de USD. 33.222 más IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.
f) Compra de vehículos	No se ha realizado la compra de vehículos.
g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico	Se ha realizado el levantamiento de información del parque automotor.
h) Uso de vehículos oficiales	Con base en el reglamento sustitutivo de control de vehículos Acuerdo Nro. 046, se realiza la distribución y asignación vehicular para el Director General y el Subdirector General y el cumplimiento de actividades oficiales del personal del Centro de Inteligencia Estratégica.



i) Realización de eventos públicos y de capacitación	No se ha ejecutado ningún evento ni gasto por este concepto.
j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	No se paga arriendos, durante el mes de marzo se realizó el servicio de Impermeabilización y Arreglos del Cerramiento de la Infraestructura por un valor de siete mil cientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de América con 42/100 (USD \$7,122.42) incluido el valor del IVA, con 30 días laborables.
k) Propaganda y publicidad	No se ha realizado ninguna contratación ni pago por este rubro.
l) Control de inventarios	Se ha realizado el levantamiento de inventario con personal interno y se encuentran actualizados los respectivos sistemas, adquisición suministros de oficina y mantenimiento.
m) Asignación y uso de teléfonos celulares	No se ha realizado contratación del servicio de telefonía móvil.
n) Contratación de empresas de seguridad	No se registran pagos por este concepto.
o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	El Centro de Inteligencia Estratégica cumple estrictamente esta y todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamentos y sus reformas.
p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	No Aplica
q) Personal de seguridad	No se ha contratado el servicio, esta actividad la realiza el personal interno.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

a) Reducción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Del 01 al 28 de Febrero de 2021	Del 01 al 31 de Marzo de 2021	VARIACIÓN
510105	Remuneraciones Unificadas	64521,60	61960,00	-3,97%
510203	Décimo Tercer Sueldo	26704,77	12750,72	-52,25%





510204	Décimo Cuarto Sueldo	6012,73	2874,16	-52,20%
510510	Servicios Personales por Contrato	155275,00	151340,60	-2,53%
510513	Encargos	1346,40	742,00	-44,89%
510601	Aporte Patronal	22407,27	21722,06	-3,06%
530101	Agua Potable	671,27	330,33	-50,79%
530104	Energía Eléctrica	18068,44	7584,38	-58,02%
530215	Servicios Especiales para Inteligencia y Contrainteligencia	2700000,00	0,00	-100,00%
530801	Alimentos y Bebidas	113,55	0,00	-100,00%
570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	5485,94	4971,23	-9,38%

❖ Cabe recalcar que la doble ejecución en el mes de febrero en los rubros de décimo tercero y décimo cuarto, responde a que en el mes de enero no se ejecutaron dichos rubros por apertura del SINAFIP

Conclusión:

El Centro de Inteligencia Estratégica, ha dado estricto cumplimiento a las normas y medidas de austeridad emitidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135 referentes a gasto en personal y gasto en bienes y servicios; en este contexto, esta Cartera de Estado, ha optimizado su presupuesto en función de los procesos que son prioritarios para su adecuado funcionamiento, y cumplimiento de objetivos institucionales.

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Elaborado por:

Sonia de las Mercedes Proaño Viteri Directora Financiera	Diana Paola Narváez Rubio Directora de Administración del Talento Humano	Eliana Saltos Directora Administrativa (E)

